



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 -2021/MDP/A

Pachacámac, 12 de febrero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

#### VISTO:

El Informe N° 021-2021-MDP/OPP, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en donde solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; por consiguiente, dichas facultades implican actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante la Ley N° 28592, la Asociación de Familias Desplazadas de Manchay – ASFADEMA – por la Violencia Política Residentes en Lima – Reubicados en Huertos de Manchay, el Distrito de Pachacámac, será beneficiada con S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), para la ejecución de un proyecto de reparación;

Que, en Asamblea General de fecha 09 de enero de 2021, la referida Asociación ha elegido al Comité de Gestión y Vigilancia del proyecto **"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, a ser ejecutado por el programa de reparaciones colectivas;

Que, de acuerdo al lineamiento del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión – CG; el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor del lineamiento citados, la comisión de gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto, además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el ministerio de justicia y derechos humanos, a través de la secretaria ejecutiva de la CMAN;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Que, habiendo cumplido con las formalidades establecida en la normatividad vigente respecto al expediente materia del presente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión; y,

Que, con Informe N°021-2021-MDP/OPP, de fecha 12 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria a fin de que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Comité de gestión y vigilancia comunitaria;

Estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el proyecto de **"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, conformada por las siguientes personas:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	EUGENIO QUISPE PEREZ	Presidente	40080696
2	DELICIA RAMOS MALLCO	Vicepresidente	46443917
3	MIGUEL ANGEL QUISPE MALLCO	Secretario	73794350
4	PAULINO VEGA PAREDES	Fiscal	25705158
5	TEODOSIA VEGA PAREDES	Vocal	25705583



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al comité de gestión reconocido realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del proyecto de PRC, seleccionada por la comunidad, debiendo comunicar este reconocimiento a la comisión multisectorial de alto nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al comité reconocido y órganos estructurado de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACAMAC

GUILLERMO ELVIS PÓMEZ CAÑO  
ALCALDE